

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 25 SEPT 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ6F1-F9UZ9-XFKQA Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 14:15:09 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 10:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 27/09/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767110 AQ6F1-F9UZ9-XFKQA, C10B2B203A296CE6830BD7C105659F8F105F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



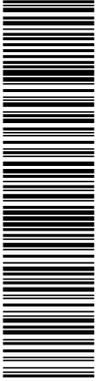
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA

25 de septiembre de 2018

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 25 SEPT 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ6F1-F9UZ9-XFKQA Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 14:15:09 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/09/2018 10:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/09/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 27/09/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767110 AQ6F1-F9UZ9-XFKQA, C10B2B203A296CE6E8300BD7C105659F8F105F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**



- Hora de convocatoria: 12:00.
- Lugar: Biblioteca del Área de Presidencia y Rel. Inst.

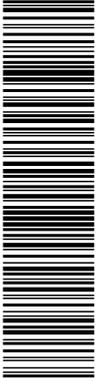
- Excusas por falta de asistencia.
- 📖 **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en 4 de Julio de 2018.

📁 **ASUNTOS:**

1. Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar en 4 de Julio de 2018.
2. Expedientes de **Subvenciones.**
 - Propuesta de concesión de subvención al Obispado de Plasencia para actuaciones en iglesias parroquiales en la provincia Badajoz .
3. Expediente de **Precio Público:**
 - Catálogo exposición Luis de Morales. (20,00 euros). MUBA

El Presidente,
Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.
(Documento firmado electrónicamente)

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 25 SEPT 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ6F1-F9UZ9-XFKQA Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 14:15:09 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 10:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 27/09/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767110 AQ6F1-F9UZ9-XFKQA, C10B2B203A296CEFE68300BD7C105659F8F105F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.



En Badajoz, siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la Sala de la Biblioteca del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, D. Ramón Roperó Mancera y los Diputados Provinciales don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don José Ángel Benítez Nogales, don Manuel Borrego Rodríguez, don Ricardo Cabezas Martín, don Francisco-José Farrona Navas, don Antonio Garrote Ledesma y don Lorenzo Molina Medina, asistidos del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer las diferentes órdenes de trabajo presentadas, que compondrán el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, debiendo ser objeto del dictamen previo y no vinculante de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, conforme a las competencias que corresponden a cada una, y en base a lo determinado en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767110 AQ6F1-F9UZ9-XFKQA, C10B2B203A296CE6E8300BD7C105659F8F105F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ASUNTOS:

1. Acta anterior.

Conocido el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de julio de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiéndose -en consecuencia- proceder a su transcripción al Libro corriente, conforme a lo determinado en el artículo 113.1. f) de la norma anteriormente invocada.

2. Asuntos del orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda someter a la consideración del Presidente de la Corporación, la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria, a celebrar el próximo 28 de septiembre de 2018.

3. Concesión de subvención:

Propuesta de concesión de subvención al Obispado de Plasencia para actuaciones en edificios parroquiales.

Visto el expediente tramitado correspondiente a la siguiente solicitud de subvención:

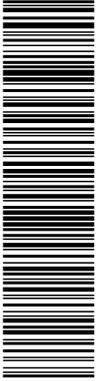
Solicitante	Cantidad	Finalidad
Obispado de Plasencia	28.406, 63 €	Actuaciones en iglesias parroquiales de la Diócesis de Plasencia.

Que el informe-propuesta de resolución justificativa de la concesión directa de la misma formulada por la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

"Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa al Obispado de Plasencia conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, vienes motivadas en que ambas instituciones son conscientes de la necesidad de conservar los

Acta 25.septiembre.2018
Junta de Gobierno
 Secretaría General

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 25 SEPT 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ6F1-F9UZ9-XFKQA Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 14:15:09 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 10:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 27/09/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767110 AQ6F1-F9UZ9-XFKQA, C10B2B203A296CE6E8300BD7C105659F8F105F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

edificios religiosos de la Provincia, en cuanto que constituyen una parte importante de su patrimonio histórico y cultural, a la vez que realizan una encomiable función social [...]. Igualmente la Diputación Provincial de Badajoz comparte la necesidad de restauración y conservación del patrimonio eclesiástico de la provincia de Badajoz, ya que también forma parte de las tradiciones y de la riqueza cultural de la provincia y constituyen otro de los importantes atractivos turísticos con los que cuenta el ámbito rural".

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión redactada por la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, obrante en referido expediente, se añade:

"Figura en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018 [...], las líneas de actuación por cada una de las Áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, el de priorizar aquellas actuaciones relacionadas con la multiculturalidad , la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras".

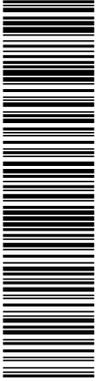
Por unanimidad se acuerda:

Primero: Conceder al Obispado de Plasencia, una subvención directa para financiar gastos de capital que se deriven de las acciones de ejecución de obras de conservación y reparación de templos y edificios parroquiales, incluidos los bienes muebles, situados en municipios de menos de 20.000 habitantes o Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz.

La cuantía total de la ayuda asciende a veintiocho mil cuatrocientos seis euros con sesenta y seis céntimos [28.406,63 €] y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/7800100 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 25 SEPT 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ6F1-F9UZ9-XFKQA Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 14:15:09 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 10:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 27/09/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767110 AQ6F1-F9UZ9-XFKQA, C10B2B203A296CE6E8300BD7C105659F8F105F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

A) Gastos subvencionables, plazo de ejecución y justificación.

- ▶ Son gastos subvencionables los relativos a la ejecución de las obras de reparación y conservación aprobadas por la Comisión de Seguimiento, así como la dirección, control y certificación de los trabajos realizados, de conformidad a los proyectos y/o memorias valoradas presentadas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento ; así como los gastos relativos a la eliminación de vestigios conforme a las obligaciones reflejadas en la memoria del proyecto.
- ▶ En cuanto al plazo de ejecución, podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, salvo excepciones debidamente autorizadas.
- ▶ La subvención solo podrá cubrir los gastos de capital relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las obras para las que hayan sido concedidas.

A estos efectos, el Obispado de Plasencia asume las siguientes obligaciones:

- Plazo de ejecución. La actuación deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.
- Importe a justificar.

El importe a justificar es aquél que resulte de la cantidad subvencionada por la Diputación. Cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de la Diputación, con fondos propios, deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

- Forma de justificación.

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es/>
Municipios y Entidades Locales Menores: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>
Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 25 SEPT 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ6F1-F9UZ9-XFKQA Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 14:15:09 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 10:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 27/09/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767110 AQ6F1-F9UZ9-XFKQA, C10B2B293A296CE6830BD7C105659F8F105F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- b) A través de los Registros de las Entidades que estén adherida al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).
- c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

- Documentación a aportar en la justificación:

▶ *Documentación técnica:*

1. Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
2. Copia del material documental e informativa editado donde se haga constar la colaboración de la Diputación y su imagen corporativa (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que de lugar la realización del proyecto.

▶ *Documentación económica:*

3. Relación clasificada de los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por el representante legal.
4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentado en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
5. Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, certificado/declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico. Se admitirán los gastos pagados en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 25 SEPT 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ6F1-F9UZ9-XFKQA Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 14:15:09 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/09/2018 10:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/09/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 27/09/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767110 AQ6F1-F9UZ9-XFKQA, C10B2B203A296CE68300BD7C105659F8F105F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

6. Certificado de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
7. Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de este.
8. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- Plazo de justificación.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 15 de febrero de 2019, pudiendo por causas motivadas solicitar prórroga para la misma por un período máximo de diez días, siempre que no se afecten a derechos de terceros y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable. En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determinan los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

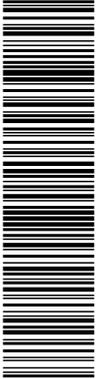
B) Pago.

Debido a la necesidad de la actividad que se tiene que acometer, la situación económica del ente beneficiario, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en el apartado A) anterior; una vez notificado y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello, detallados en el apartado D).

C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 25 SEPT 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ6F1-F9UZ9-XFKQA Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 14:15:09 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 10:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/09/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 27/09/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767110 AQ6F1-F9UZ9-XFKQA, C10B2B203A286CE6830BD7C105659F8F105F39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

D) Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado A) de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este período.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) El beneficiario de la subvención está obligado a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz en todo el material documental a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA GOBIERNO 25 SEPT 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQ6F1-F9UZ9-XFKQA Fecha de emisión: 1 de octubre de 2018 a las 14:15:09 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/09/2018 10:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/09/2018 12:21	ESTADO FIRMADO 27/09/2018 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767110 AQ6F1-F9UZ9-XFKQA, C10B2B203A286CE6E8300BD7C105659F8F105F38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4. Determinación de precio público correspondientes a un nuevo libro editado por la Diputación Provincial de Badajoz.

En uso de la competencia delegada por el Pleno de la Institución en sesión plenaria de 28 de mayo de 2010, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza nº 10, reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), por unanimidad, se acuerda:

Primero: Establecer el precio público correspondiente al Catálogo de la Exposición Antológica del pintor Luis de Morales -organizada por Museo de Bellas Artes- en la cantidad de VEINTICINCO EUROS (25 €).

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial para general conocimiento y,

Tercero: Por la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio y la Tesorería Provincial se realizará cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las doce horas y treinta minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:
El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

(Documento firmado electrónicamente)